

**RESUMEN EJECUTIVO
INFORME
AJ/UAI/INF/12/2026**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO 5353 DE 19 DE MARZO DE 2025,
REFERIDO A LA RACIONALIZACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y USO DEL PARQUE
AUTOMOTOR A GASOLINA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO EN LA GESTIÓN
2025**

Naturaleza. En cumplimiento al Decreto Supremo N° 5353 del 19 de marzo de 2025, y en atención a Nota UAIIX/P-112N25 emitida por la Contraloría General del Estado se realizó la Auditoria de Cumplimiento del Decreto Supremo 5353 de 19 de marzo de 2025, referido a la Racionalización Transitoria del Consumo de combustible y uso del Parque Automotor a Gasolina de la Autoridad de Fiscalización del Juego en la Gestión 2025.

Objetivo. El objetivo del examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del decreto supremo 5353 del 19 de marzo de 2025, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para la reducción del consumo de gasolinas o diésel en el sector público, transitoriamente restricción del cincuenta por ciento (50%) el uso del parque automotor en circulación correspondiente a las instituciones públicas.

Objeto. El objeto está constituido por los procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos relacionados a la provisión de combustible y control de uso del parque automotor de la Autoridad de Fiscalización del Juego, como ser:

- ✓ Decreto Supremo N° 5353 del 19 de marzo de 2025
- ✓ Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios 0181 de 28 de junio de 2019.
- ✓ Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva 02-00003-25 del 2 de enero de 2025.
- ✓ Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva 02-00092-25 del 6 de Octubre de 2025.
- ✓ Manual de Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ aprobados mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00010-25 del 14 de enero de 2025.
- ✓ Manual de Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ aprobados mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00063-25 del 18 de julio de 2025.
- ✓ Manual de Procedimiento para el uso de vehículos y provisión de combustible versión 4 aprobada mediante Circular N° 15-00062-21 del 1 de abril de 2021.
- ✓ Informe Mensual de provisión y consumo de gasolina
- ✓ Informes mensuales del estado de los vehículos y (Resúmenes de Km. recorridos por mes o bitácoras presentas por los choferes).
- ✓ Procesos de Contratación de Compra Directa de Provisión de combustible.
- ✓ Otra documentación relacionada al objetivo de la auditoria.



Como resultado del examen realizado, se ha identificado la siguiente deficiencia de control interno, habiéndose emitido la recomendación necesaria para subsanar la misma:



3.1 Actualización del Manual de Procedimiento para el uso de vehículos y provisión de combustible Según el Decreto Supremo 5353 del 19 de Marzo de 2025

3.2 Información de los registros en la bitácora de los vehículos

Conclusión. En nuestra opinión, concluimos que se dio cumplimiento al Decreto Supremo 5353 del 19 de marzo de 2025 respecto a la reducción del uso del parque automotor y provisión de combustible, según se expone en el punto 2. "*RESULTADOS DEL EXAMEN*", en el cual se evidencia que la Autoridad de Fiscalización del Juego, durante la gestión 2025, redujo el uso de sus vehículos, asimismo, redujo la asignación de combustible no sobrepasando 8 lts., por día.

La Paz, julio 2026



SC-CERSE456



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Herolinas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031